

MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Lorenzo: *Del Derecho Administrativo de nuestro tiempo*, 2.<sup>a</sup> ed., Civitas-Thomson Reuters, 2010, 459 págs.

1. Hace pocos meses se publicaba la segunda edición de la obra *Del Derecho Administrativo de nuestro tiempo*, la cual vio la luz por primera vez, en Buenos Aires, hace quince años. A través de esta novedosa fórmula, compuesta por un total de treinta y tres trabajos, entre prólogos, escritos para libros de autor singular, presentaciones de volúmenes colectivos y comentarios, se daba debida cuenta de las trascendentales evoluciones que había sufrido nuestro ordenamiento jurídico, las instituciones públicas y, por ende, la sociedad española durante un período de más de veinte años (1973-1995). Esta segunda edición comprende, además de los anteriores, veintidós nuevos trabajos, realizados entre los años 1996-2010, entre los cuales se incluyen nuevos prólogos, la nota introductoria al libro póstumo del profesor Sebastián MARTÍN-RETORTILLO (*Instituciones de Derecho Administrativo*), así como sus intervenciones en las sesiones de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo. De esta forma, la obra se presenta como una excelente síntesis de la evolución seguida por el Derecho administrativo durante los últimos cuarenta años, al ofrecer de «forma intermitente y selectiva un acer-

camiento a las reacciones que los grandes problemas han ido suscitando».

2. Partiendo de las anteriores consideraciones, se comprenderá fácilmente por qué este tipo de obra sólo puede haber sido realizada por el autor anteriormente citado, es decir, por un investigador infatigable, de máxima dedicación y entrega al estudio del Derecho administrativo y a la Universidad. Por un investigador infatigable, por cuanto los estudios realizados abarcan un período de tiempo de casi cuarenta años en los que se ha producido una auténtica eclosión de acontecimientos de vital importancia, aunque algunos queden muy lejanos y las preocupaciones actuales poco o nada tengan que ver con las que iban surgiendo en esos primeros momentos. Y de máxima entrega y dedicación desinteresada, por cuanto el grueso de las aportaciones realizadas por el autor a la obra lo son en forma de prólogos a los trabajos de investigación que se han ido elaborando por los grandes *iuspublicistas* de este país, la mayoría de los cuales son sus discípulos. De esta forma, esta publicación constituye el último ejemplo (de momento) de los frutos a que ha dado lugar la dedicación del autor a la Universidad y a la investigación, cualidades que, como bien muestra el libro, ha sabido transmitir entre las más de tres generaciones de discípulos con los que cuenta.

3. Los prólogos reunidos en esta obra nos permiten seguir muy de cerca la evolución que ha seguido el Derecho administrativo en los últimos cuarenta años. El punto de partida de la obra, que arranca en los últimos años de preconstitucionalismo, ofrece los prólogos de algunas de las ahora monografías clásicas del Derecho administrativo, como es el caso, entre otras, de *La ordenación del ferrocarril en España* o el correspondiente a *Las ordenanzas y reglamentos municipales*. Tras la promulgación de la Constitución española y el reconocimiento de la instauración de un nuevo sistema constitucional se abre un vasto campo de investigación, desconocido en su mayoría, y comienzan a plantearse numerosos problemas de aplicación de la Carta Magna, entre los que cabe destacar la necesaria adaptación del modelo institucio-

nal recogido en la Constitución, que se sustenta en la consagración de un Estado social y democrático de Derecho, políticamente descentralizado, que opta por un modelo de economía de mercado y con *vocación europea*. Nuestro país comenzaba una nueva andadura y apertura al exterior, como lo muestra el ingreso de España en el Consejo de Europa y en la Comunidad Económica Europea unos años después y que, entre otras cuestiones, ha determinado, por un lado, la asunción de una nueva visión en relación con los derechos fundamentales y, por otro, la necesaria y continua adaptación de nuestro ordenamiento a las exigencias comunitarias. Durante estos años se elaboran, como es sabido, la mayor parte de las leyes orgánicas que venían a desarrollar muchos de los derechos fundamentales básicos. Estas y otras cuestiones son abordadas, entre otros, en los prólogos —*Los Espacios naturales protegidos, La subvención, El régimen jurídico del servicio de correos, La policía de seguridad, Las aguas subterráneas, La autonomía local, El derecho fundamental al proceso debido o La Libertad de cátedra*—, en los que el autor nos ofrece su visión sobre el objeto de estudio abordado en el marco histórico-jurídico en el que se produce el correspondiente análisis.

Por otro lado, para dar cumplimiento a otra de las exigencias constitucionales, la de asegurar el cumplimiento de los principios rectores de la política social y económica, se hacía necesaria la intervención del legislador (o legisladores) para lograr la plena efectividad de los correspondientes derechos. Intervención del legislador que debía necesariamente acomodarse a las normas comunitarias que se iban dando en cada vez mayores ámbitos como los transportes, la agricultura, la sanidad, los consumidores o el medio ambiente, y que debía velar, además, por lograr una integración, racional y coherente, de los anteriores de manera que no se produjeran injerencias contradictorias entre los mismos, como por ejemplo puede ocurrir en ámbitos como el medio ambiente. En este sentido, el autor ha prestado especial atención a esta última materia —*Protegiendo el medio ambiente, La inexcusable protección ambiental e In-*

*fraestructuras ferroviarias y medio ambiente*— y a otras como el transporte —*Construyamos la ciudad entre todos*—, el turismo —*Turismo y territorio*—, el urbanismo —*Dominio público y ordenación urbanística, El tráfico*— o la defensa de los consumidores —*La defensa de los consumidores como nuevo derecho*—. Finalmente, cabe señalar que el papel que ha jugado el Estado en relación con el modelo de economía de mercado —analizado en *El sistema económico en la Constitución*— puede que sea uno de los ámbitos que más intensamente ha evolucionado en estos años y que ha desembocado en el paso del servicio público a los servicios de interés general y la correspondiente liberalización de cada vez más sectores económicos en los que el nuevo papel de los poderes públicos consistirá en regularlos, controlarlos y vigilarlos. De esta forma, parece indudable que «el sistema del Derecho Administrativo está en permanente y acelerada evolución», lo que no obsta a que el autor sea fiel y constante en el afán de sustentar la necesaria «racionalización del Estado, sin que sea justificable descuidar su protagonismo y velando porque sea fuerte y eficaz para asegurar su respeto así como los adecuados equilibrios y repartos».

4. Las inquietudes del autor no sólo quedan patentes en los prólogos que constituyen la columna vertebral del libro, sino en otra serie de contribuciones que también se reúnen en la obra que nos ocupa. En este sentido, cuando se cumplían, en 1987, *Más de cien cuatrimestres de convivencia*, el profesor MARTÍN-RETORTILLO homenajeaba a la *Revista de Administración Pública* y se hacía eco de este importante hecho, que pasaba, por aquel entonces, casi desapercibido. Así, aprovechaba para recordar que la *RAP*, como foro de apertura, de diálogo y de convivencia, constituía y constituye una «revista prestigiosa y esforzada abierta (...) a los problemas vivos pero con el distanciamiento de la reflexión científica». Por otro lado, se incluyen también sendas intervenciones pronunciadas en el foro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo durante los años en que don Lorenzo fue su presidente (2004-2011). Siete años después de su creación y puesta en

marcha, la Asociación se ha consolidado con más de doscientos miembros y continúa su andadura como *lugar de encuentro* en el que se abordan los grandes «temas que jalonan la problemática del Derecho Administrativo». Además, apuntábamos también que la obra cuenta con presentaciones de monografías de autor singular y de volúmenes colectivos, entre las que cabe destacar la nota preliminar al libro póstumo del profesor S. MARTÍN-RETORTILLO, *Instituciones de Derecho Administrativo*, y gracias al cual han quedado recogidas, tal y como apunta L. MARTÍN-RETORTILLO, «sus ideas, experiencias, contrastes y reflexiones (...) en las que tanto empeño e ilusión había puesto».

5. Todo lo anterior determina que este volumen constituya una referencia imprescindible de cualquier estudioso interesado en conocer de primera mano no sólo los problemas y polémicas que han ido presentándose en el ámbito del Derecho administrativo a lo largo de los últimos cuarenta años, sino las reflexiones y tomas de postura personales al respecto del profesor MARTÍN-RETORTILLO. Como bien apuntaba antes, partiendo de que una obra de estas características sólo puede ser realizada por unos pocos, y de ahí su valor y máximo interés, confío en que el autor en su actividad infatigable y desinteresada siga haciéndonos partícipes de futuras ediciones del *Libro de los Prólogos* y ofreciéndonos su visión personal sobre el *Derecho Administrativo de nuestro tiempo* a quienes comenzamos nuestra andadura universitaria.

María HERNANDO RYDINGS  
Universidad Rey Juan Carlos